COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 157/12

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en Avda. Artigas Nº 920 c/ Perú - Telefax Nº **213 - 812** de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante, **GRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA ARRUA,** con C. I. C. Nº **485.927,** por una parte, y por la otra, la firma **RAD DISTRIBUIDORA RUC Nº 4318430-8,** domiciliada en la calle Blas Garay 856 c/ Estero Bellaco, de la Ciudad de Lambaré, Teléfono Nº **904-019,** República del Paraguay, representado en este acto por la Señora **LAIDY ALICE CACERES**, con Cédula de Identidad Nº 2.181.589 denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/12 "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y Condiciones.

1. OBJETO
"ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Carta Invitación
(b) Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 350 PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y MEDICINALES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de **GUARANÍES SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL (GS 6.620.000)** del siguiente programa mencionado más abajo.

PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2.7.4	350	30	DISERGEMIL	6.620.000
TOTAL				**6.620.000**

3.2. Los Directores de las Direcciones afectadas en el presente contrato serán responsables del estricto cumplimiento del mismo y de la correcta ejecución tal como lo establece el Art 82 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el Art 106 del Decreto Reglamentario, conforme a la Resolución de Adjudicación Nº 40/12 de fecha 10 de Mayo de 2012.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código **Nº** 235694.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 39/12, convocado por la UOC Nº 5 - COMLOG, según Expediente Nº 323090.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre 2012.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

CUADRO DE ADJUDICACION										
ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA DISERGEMIL				RAD DISTRIBUIDORA						
Nro	CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICA	Cantidad	Presentacion	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total
1	12352301-002	ACIDO FOSFORICO	ACIDO FOSFORICO	20	En pote de un kilo	IBF	BRASIL	KILOS	30.000	600.000
2	45101603-002	INSUMO PARA IMPRENTA	CORRECTOR DE CHAPAS P/IMPR. NEGATIVO	40	En frascos de un Litro	IBF	BRASIL	LITROS	10.000	400.000
3	45101603-002	INSUMO PARA IMPRENTA	GOMA ARABIGA PROTECCION DE CHAPAS	40	En frascos de un Litro	PRESIS	BRASIL	UNIDAD	15.000	600.000
4	45101603-017	INSUMO PARA IMPRENTA	CHAPA PRESENSINSIBILIZADAS 77X69 cm NEGATIVO PARA IMPRESIÓN IMPRENTA EN CAJA CERRADA Y SIN ABRIR EN CASO QUE SE ABRA SERA DEVUELTA	120	En caja	IBF	BRASIL	UNIDAD	30.000	3.600.000
5	45101603-017	INSUMO PARA IMPRENTA	LIMPIADOR DE CHAPA	50	En frascos de un Litro	IBF	BRASIL	LITROS	12.000	600.000
6	45101603-017	INSUMO PARA IMPRENTA	CORRECTOR DE CAHAPA NEGATIVA	20	En frascos de un Litro	IBF	BRASIL	LITROS	20.000	400.000
7	45101603-017	INSUMO PARA IMPRENTA	ACIDO LACTICO	3	En pote de un kilo	IBF	BRASIL	KILOS	30.000	90.000
8	45101603-017	INSUMO PARA IMPRENTA	DESENGRASANTES PARA CHAPA (OXIMIC)	15	En frascos de un Litro	SINDEC	PARAGUAYO	LITROS	22.000	330.000
TOTAL										6.620.000

SON GUARANIES SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE NIL.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es .....

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes serán entregados en el lugar que figura en la lista arriba mencionada correspondiente y conforme al cronograma de suministro que se adjunta más abajo y serán formalizadas por Orden de Compra de la Unidad que figura en el Punto 3, del presente contrato:

EL CRONOGRAMA DE ENTEGA DE LOS PRODUCTOS SERA CONFORME A LA RECEPCION DEFINITIVA DE LA ORDEN DE COMPRA POR LA FIRMA **RAD DISTRIBUIDORA.** QUE DEBERA INICIAR LA SERVICIOS, A MAS TARDAR EN OCHO(8) DIAS A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA MISMA.

8. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

*Conforme a la lista de Bienes descripta en el **Punto 6 del presente Contrato.***

9. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Agosto de 2012.

LAIDY ALICE CACERES AGUILERA
CIC Nº 2.181.589
CONTRATISTA

RAD Distribuidora
Blás Garay 856 c/ Estero Bellaco
Lambaré
Tel.: 904 019

COMANDO EN JEFE DE LAS FAA. COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

CRAL DIV JULIO FRANCISCO PERALTA
CIC Nº 485.927
CONTRATANTE